MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2183

TEMUCO, 07 SEP 2021

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio Nº999 de fecha 26 de Octubre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N°360-2016 "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco", ID 1658-1133-LQ16.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº35 de fecha 18 de Enero de 2017, que adjudica la Propuesta Pública N°360-2016 "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco", ID 1658-1133-LQ16 al proveedor Repuestera Central Limitada, Rut 78.920.560-4.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº722 de fecha 13 de Marzo de 2017, que aprueba en contrato de la Propuesta Pública N°360-2016 "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco", ID 1658-1133-LQ16 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor Repuestera Central Limitada, Rut 78.920.560-4.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº679 de fecha 27 de Febrero de 2019, que aprueba la renovación del contrato de la Propuesta Pública N°360-2016 "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco", ID 1658-1133-LQ16 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor Repuestera Central Limitada, Rut 78.920.560-4.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, Repuestera Central Limitada, RUT 78.920.560-4, con el objeto de caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco", entregó Depósito a la Vista N°057109-3 del Banco de Chile, por $5.700.000 de fecha 02 de Febrero de 2017, Registro Computacional 2017-61.

2.- Que, en el mes de Marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial los documentos que constituían acreencia bancaria tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, y que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 156 de la Ley General de Bancos, la acreencia correspondiente caducará y se extinguirán a su respecto todos los derechos del titular.

3.- Que, según Ord. 105 de fecha 22 de Julio de 2021, la Tesorería Municipal, hizo efectivas dichas acreencias ante el Banco de Chile, la que fue pagada el 24 de Agosto de 2021 e ingresada a arcas municipales mediante orden de ingreso N°6.972.512.

4.- Que a la fecha, la acreencia por el monto de $5.700.000, se encuentra en arca municipal en la cuenta de Fondos de Terceros, según Libro Mayor año 2021, registro **4-2.512.**

5.- Que, por Decreto Alcaldicio N°282 de fecha 18 de Mayo de 2021, señala "Procédase a la devolución del Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato": de la Propuesta Pública N°360-2016 "Contrato de Suministro

SDDOC: 2295489.

Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco", ID 1658-1133-LQ16 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor Repuestera Central Limitada, Rut 78.920.560-4.

D E C R E T O

1.- Procédase a devolver a Repuestera Central Limitada, RUT 78.920.560-4, la suma de $5.700.000.- entregada por Fiel Cumplimiento del Contrato Propuesta Pública N°360-2016 "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco", ID 1658-1133-LQ16.

2.- Impútese la presente devolución de $5.700.000 a la cuenta 214.09.01.006 "Acreencias Bancarias", cuyo monto será de cargo de la Cta. Cte. Fondos Municipales N°66066948.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

RSR/NBH/mcs

Distribución :
Tesorería
Contabilidad
Abastecimiento